correspondiente á los indicados años evitando con ello
vse su Sria. de las facultades q.e en las mismas se
le conceden. Y entendido por esta Corp.on acuerda: pa-
se á la Comision de Propios p.a q.e con urgencia expon-
ga lo que se le ofrezca

Adueda
Se abone el q.e resulte á favor d.l Gov.or int.o q.e fue de esta Plaza.

Se vió un oficio de D. Antonio Rodriguez, teniente de
Rey excedente de esta Plaza, su fha. de ayer en el que mani-
fiesta que estandosele adeudando por estos Propios todo el mes
de Octubre y diez dias del de Noviembre del año pp.do por
el lo que dejó de percivir de su salario en el tiempo que de-
sempeñó en interinidad el empleo de Governador Polit.co y
Militar de esta Plaza, y mediante á tener resuelto el Sr.
Gov.or Civil de la Prov.a se le abone el referido devito, pide
se sirva este Ayunt.o determinar se le liquide este y se
lleve á efecto lo mandado. Y entendido por esta Corp.on acuer-
da: Que por la Contaduria municipal se forme dha. li-
quidacion y se abone á dho. interesado tan luego como
haya caudales el adeudo que de ella resulte á su favor
lo que se le participará por oficio

Farmacia
Hc.o practica de esta facultad.

Oyóse un oficio de la R.l Junta Superior gubernativa
de Farmacia su fha. catorce del actual en q.e pide infor-
me de si D. José Diego Millan practicó la facultad en
esta Plaza con el Profesor de la misma D. José Ant.o Marc.
Lesuca, por cuanto tiempo y en que mes y año la empe-
zó. Y este Ayunt.o en virtud de dho. oficio y de lo expues-
to por el Cavallero Prov.r del comun acuerda: Se diga á
la espresada Junta que el referido Milan resulta entró
á practicar su facultad con el indicado profesor en los
años ochocientos diez á ochocientos once continuando